AD42-144-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CECUT"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL C. MANUEL RÍOS MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL **DE MACCHINA TEMPO S DE R.L DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL CECUT" DECLARA:**

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45*, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 837, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE LA **C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,825, VOLUMEN 665, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **38401 "EXPOSICIONES"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Proyecto:**16EXPO30.**

I.5 QUE EL SUBDIRECTOR DE EXPOSICIONES, FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 SER UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 442 TOMO SEXTO DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2010 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 4936*15 EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

II.2 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MACCHINA TEMPO S DE R.L DE C.V., MTE1006112PA4**

II.3.- QUE SEÑALA DOMICILIO EN **CALLE DE ABAJO S 1 PAXTITLAN GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36090.** PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR **MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL Y ADMINISTRADOR UNICO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 8 DE ENERO DEL 2016 PROTOCOLIZADA ANTE EL

LIC.ANTONIO RUIZ LANUZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 9 DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL 15 DE ENERO DE 2016 EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 TOMO XII.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO
EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA EL USO TEMPORAL A "EL CECUT" DE LA EXPOSICIÓN ***WORLD PRESS PHOTO 2016,*** QUE SE EXHIBIRÁ EN SALA 1 DE EL CUBO A PARTIR DEL DÍA **7 DE JULIO** Y HASTA EL DÍA **4 DE AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A OFRECER LA EXHIBICIÓN COMPLETA DE FOTOGRAFÍAS PREMIADAS ***WORLD PRESS PHOTO 2016.***

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR POR EL SERVICIO DE LA EXPOSICIÓN ***WORLD PRESS PHOTO,*** UN IMPORTE DE **$185,318.80 PESOS (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.) MÁS I.V.A.** DANDO UN MONTO TOTAL NETO DE **$214,969.81 PESOS (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** SE REQUIERE UN **ANTICIPO DEL 50%** ANTES DEL **30 DE ABRIL POR EL CUAL FIRMARÁ UN PAGARÉ POR EL CIEN PORCIENTO (100%) Y EL FINIQUITO DEL 50% 30** DIAS ANTES DE LA INAUGURACIÓN POR EL CUAL TAMBIEN SE DEBERÁ FIRMAR UN PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL FINIQUITO OTORGADO, PARA LO CUAL, ENTREGARÁN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA. AMBOS PAGARÉS SERAN DEVUELTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE QUE "EL CECUT" RECIBA COMPLETA LA EXPOSICIÓN OBJETO DEL CONTRATO EN SUS INSTALACIONES.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"**, CON (LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CENTRO"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUBRIR:

- EXPOSICIÓN COMPLETA DE FOTOGRAFÍAS PREMIADAS POR EL WORLD PRESS PHOTO PARA EL 2016.

- ENVÍO DE LOS MATERIALES DE LA EXPOSICIÓN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MÁS CERCANO A LA SEDE DONDE SERÁ EXHIBIDA.
- COSTOS DE VIAJE DEL REPRESENTANTE DE WORLD PRESS PHOTO, QUIEN SUPERVISARÁ, ASISTIRÁ EN EL MONTAJE, ESTARÁ PRESENTE EN EL EVENTO DE INAUGURACIÓN Y SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE COMO VOCERO PARA LA PRENSA.
- CÉDULAS CON INFORMACIÓN INTRODUCTORIA Y PIES DE FOTO EN INGLÉS Y/O EN LAS TRADUCCIONES DISPONIBLES (FRANCÉS, ALEMÁN, ESPAÑOL, HOLANDÉS E ITALIANO).
- EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN.
- MATERIALES DE DIFUSIÓN ASÍ COMO ACCESO A UNA SELECCIÓN DE IMÁGENES PARA LA PRENSA.
- DISEÑO DE INVITACIONES PARA INAUGURACIÓN
- DISEÑO DE IMAGEN DE LA EXPOSICIÓN (CARTELES, PENDONES, ROLL IT UPS, BACKS DE PRENSA).

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO **"EL CECUT"** ESTIME NECESARIO MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO RELATIVAS A PLAZO Y/O MONTO, **"LAS PARTES"** PODRÁN SUSCRIBIR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

SÉPTIMA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL CECUT" PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENA CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

ASÍ COMO TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA.

OCTAVA.- "EL CECUT" SERÁ RESPONSABLE DE LO SIGUIENTE:

- SATISFACER EL PAGO DEL SERVICIO EN LA FORMA Y TIEMPO CONVENIDOS.
- SALVAGUARDAR LA EXPOSICIÓN COMPLETA DE FOTOGRAFÍAS PREMIADAS POR EL WORLD PRESS PHOTO PARA EL 2016 DESDE EL SU RECEPCIÓN EN EL MUSEO HASTA SU SALIDA.
- PROVEER EL ESPACIO NECASARIO PARA REALIZAR LA EXPOSICIÓN (125 METROS LINEALES DE ESPACIO DE PARED DISPONIBLE).
- PROVEER DE 3 ASISTENTES CAPACITADOS PARA EL MONTAJE DE LA EXHIBICIÓN.
- UTILIZAR PARA TODA LA COMUNICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN LOS LOGOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITE BAJO LA NORMA QUE ESTABLEZCA.
- IMPRIMIR LAS CÉDULAS CON INFORMACIÓN INTRODUCTORIA Y PIES DE FOTO Y TRAS RECIBIR LOS DISEÑOS DE LAS MISMAS (SOLAMENTE EN CASO DE SER SOLICITADO).
- PROVEER 3 HABITACIONES Y ALIMENTOS PARA EL REPRESENTANTE DE WPPH Y DOS REPRESENTANTES DE MACCHINA TEMPO.
- PROVEER GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.
- 2 HABITACIONES CON ALIMENTOS POR TRES NOCHES PARA DOS FOTÓGRAFOS MEXICANOS GANADORES DE WPPH16.
- CUBRIR EL PAGO DE TRANSPORTACIÓN DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EN DONDE SE RECIBIRÁ LA EXPOSICIÓN HASTA LA SEDE QUE "EL CECUT" DISPONGA, EL CUAL ESTA INCLUIDO EN EL PAGO DE RENTA DE LA EXHIBICIÓN.
- ORGANIZAR UNA RUEDA DE PRENSA ANTES DE LA INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN CONVOCANDO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ORGANIZAR DOS CONFERENCIAS CON ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD EN LA SEDE QUE "EL CECUT" DISPONGA.
- GENERAR DIFUSIÓN PARA LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE MEDIOS LOCALES Y UTILIZANDO SIEMPRE ÚNICAMENTE LOS DISEÑOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROVEA.
- EN CASO DE QUE ALGUNA PIEZA SUFRIERA ALGÚN PERCANCE, CUBRIR LOS GASTO DE REPOSICIÓN Y TRANSPORTACIÓN A LA SEDE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONGA.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO **"EL CECUT"** ESTIME NECESARIO MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO RELATIVAS A PLAZO Y/O MONTO, **"LAS PARTES"** PODRÁN SUSCRIBIR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL CECUT" PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

ASÍ COMO TAMBIEN SERÁ RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
"EL CECUT" PODRÁ RESCINDIR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO, O QUE LOS SERVICIOS NO CUBRAN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, ADEMÁS DE AQUELLAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE CEÑIRÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; PUDIENDO RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO ALGUNO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL EN TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS U OMISIONES IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1.- QUE RESULTE FALSA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
2.- QUE SE SUSPENDA O INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
3.- QUE INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A TIEMPO Y FORMA EL EQUIPO A QUE SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS.
4.- EJECUTE EL SERVICIO SIN CEÑIRSE A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR **"EL CECUT"** O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

5.- EN GENERAL, POR CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE DERIVEN DE LOS ANEXOS INTEGRANTES DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS DE ESTA ÍNDOLE, CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SE OCASIONE A **"EL CENTRO"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CECUT"**.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO

DÉCIMA TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. PERO EN CASO DE SURGIR ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN RESPECTO DE ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO DEL MISMO, "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, TAL Y CUAL LO CITA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR LO CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **SIETE** DIAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **2018**.

"EL CECUT"	**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
ALMA I. RODRIGUEZ GARCIA REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL RIOS MARTINEZ** REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

JULIAN KENNEDY ARAGÓN ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	**ARMANDO GARCÍA ORSO** SUBDIRECTOR DE EXPOSICIONES